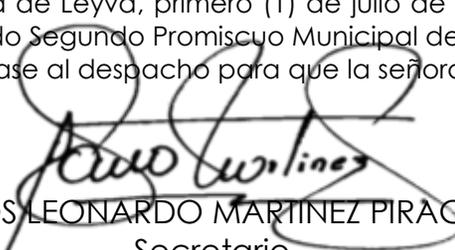




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE. BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO. HERNAN MAURICIO ROBLES SANTOS.
RADICADO. 154074089002-2020-00114-00

ASUNTO

Al despacho las presentes diligencias, encontrando que la solicitud del apoderado de la parte activa, es confusa pues solicita:

"...con fundamento en las disposiciones Decreto 806 del 04 de junio de 2020, solicito de su amable colaboración enviándome a mi correo electrónico andresdariobenitez@outlook.com o al WhatsApp 3208483653, COPIAS en archivo digital de: - SOLICITO SU AMABLE COLABORACIÓN REMITIENDO DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARCABUCO, TAL COMO LO INDICA EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 806 DEL 04 DE JUNIO DE 2020, CON COPIA AL SUSCRITO..."

Entiende este juzgado, que el activo pareciera pedir que la comisión sea remitida al juez comisionado para tal fin, y en ese sentido, se ordena cumplir con la remisión de la comisión por medio del email institucional, para que el juez de Arcabuco se sirva cumplir la orden impartida; por lo demás la solicitud es confusa, y si el actor solicita algo más deberá hacerlo nuevamente de manera clara y puntual.

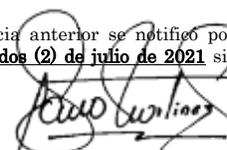
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILJOJA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 024, de hoy dos (2) de julio de 2021 siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65a0f3e0f211d8aee6708f113215a4e57836ca51f6fc20866d0ee03cb33f087d

Documento generado en 01/07/2021 06:26:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>